



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

Aprobados por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno en su Segunda Sesión Ordinaria del 1 de abril de 2022

Actualizados por acuerdo CDDPG2022-E13-01 del Consejo Divisional en su décimo tercera sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2022



DIRECTORIO

Dr. Eduardo Pérez Alonso
Director de la División de Derecho, Política y Gobierno

Dr. Jesús Arellano Gómez
Secretario Académico de la División de Derecho, Política y Gobierno

Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
Director del Departamento de Derecho

Dr. Fernando Díaz Pérez
Director del Departamento de Gestión Pública

Dra. Ma. Aidé Hernández García
Directora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno



SUMARIO

1. Sumario.
2. Exposición de motivos.
3. Programas de Licenciatura.
 - a. Trabajo de tesis.
 - b. Trabajo de investigación.
 - c. Trabajo de ejercicio profesional.
 - d. Examen general de egreso.
 - e. Excelencia académica.
 - f. Diplomado de actualización (Curso de actualización).
4. Programas de Posgrado.
 - a. **Especialidad en Notario Público.**
 - i. Trabajo de tesis.
 - ii. Trabajo de investigación.
 - iii. Trabajo de ejercicio profesional
 - iv. Excelencia académica.
 - v. Diplomado de actualización (Curso de actualización).
 - b. **Maestría en Justicia Constitucional.**
 - i. Excelencia académica.
 - ii. Trabajo de tesis.
 - iii. Trabajo de investigación.
 - iv. Trabajo de ejercicio profesional.
 - v. Diplomado de actualización (Curso de actualización).
 - c. **Maestría en Ciencias Jurídico Penales.**
 - i. Excelencia académica.
 - ii. Trabajo de tesis.
 - iii. Trabajo de investigación.
 - iv. Trabajo de ejercicio profesional.
 - v. Diplomado de actualización (Curso de actualización).
 - d. **Maestría en Gestión, Desarrollo y Gobierno.**
 - i. Trabajo de tesis.
 - ii. Tesina o reporte de experiencia profesional.
 - iii. Artículo.
 - e. **Maestría en Análisis Político.**
 - i. Trabajo de tesis.
 - ii. Excelencia académica.
 - iii. Trabajo de investigación.
 - iv. Reporte de ejercicio profesional.
 - f. **Maestría en Sociedad y Patrimonio.**



- i. Trabajo de tesis.
 - ii. Trabajo de investigación.
 - iii. Excelencia académica.
 - iv. Trabajo de ejercicio profesional.
- g. Maestría en Ciencias Forenses.**
 - i. Proyecto integral de Ciencias Forenses.
- h. Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos.**
 - i. Trabajo de tesis.
 - ii. Trabajo de investigación.
 - iii. Informe de trabajo profesional.
- i. Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos.**
 - i. Trabajo de tesis.
- j. Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos.**
 - i. Trabajo de tesis.
- k. Doctorado Interinstitucional en Derecho.**
 - i. Trabajo de tesis.
- l. Doctorado en Estudios Jurídicos, Políticos y de Gobierno.**
 - i. Trabajo de tesis.



Exposición de motivos

Los presentes lineamientos son de observancia general para la Comunidad Universitaria de la División de Derecho, Política y Gobierno y tienen como propósito homologar, puntualizar y detallar la manera en la que se operan las modalidades de titulación desde sus procesos académico-administrativos, tanto para los programas de Licenciatura, así como los de posgrado, en esta entidad académica.

Estas modalidades de titulación que se desarrollan en los presentes lineamientos han sido aprobadas por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno originariamente con los Planes de Estudio de los Programas Educativos. Se incluyen también aquellas modalidades que han sido autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de nuestra División a lo largo de los años, conforme han ido evolucionando las necesidades y los escenarios del acontecimiento educativo.

Asimismo, estas disposiciones están alineadas con la nueva Normatividad Universitaria, en particular, con las disposiciones del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, por lo que los procesos de obtención de grado se conciben como el punto culminante del esfuerzo de la comunidad universitaria para que los estudiantes concluyan su programa educativo.

Lineamientos para la operación de las modalidades de titulación de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado de la División de Derecho, Política y Gobierno

DISPOSICIONES GENERALES

Supuestos de aplicabilidad de las modalidades de titulación.

Primera.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son aplicables para todas y todos las estudiantes de los programas de Posgrado de nuestra División; asimismo, son de observancia para todas y todos los estudiantes de los programas de Licenciatura que, a la entrada en vigor del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato vigente hayan aprobado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos de su programa educativo, en congruencia con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del referido ordenamiento universitario, es decir, todas y todos los estudiantes que, como lo indica la realidad institucional, aún no han obtenido su grado académico, ante lo cual, resulta necesario mantener estos esquemas de titulación.

Segunda.- Para aquellos estudiantes de Licenciatura que a la entrada en vigor del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato vigente no hayan aprobado al menos el cincuenta por ciento de los créditos de su programa académico, podrán optar por las modalidades de titulación reguladas en los presentes lineamientos.



Tercera.- Para aquellos estudiantes de Licenciatura que hayan ingresado a su programa educativo con la entrada en vigor del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, deberán realizar el Examen de Egreso correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, fracción VI, y 63 del referido ordenamiento universitario.

Sobre los requisitos de Egreso de los Programas Educativos

Cuarta.- En concordancia con los artículos 69, 72, 73, 75 y 76 y demás aplicables del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato vigente, las y los estudiantes, además de cumplir con los requisitos señalados en las modalidades de Titulación que se describe en estos Lineamientos, deberán cubrir todos aquellos requisitos académicos y administrativos de egreso que se establezcan en el Plan de Estudios del Programa Educativo correspondiente, así como en la Normatividad Universitaria. Asimismo, deberán entregar a la Coordinación de Titulaciones aquellos documentos y elementos necesarios para activar y dar seguimiento a los procesos de titulación.

Sobre el uso de las tecnologías de la información

Quinta.- En la operación de las modalidades de titulación de los Programas Educativos, en particular, para aquellas que requieran de un Jurado, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles, sin que se requiera la presencia física de los intervinientes.

Sobre la clasificación de las modalidades de titulación

Sexta.- En el caso de los programas de Posgrado, para efectos de clasificar las diversas modalidades de titulación, deberán agruparse en trabajo terminal: el trabajo de ejercicio profesional, tesina o informe de experiencia profesional, así como los trabajos de investigación o artículos y el proyecto integral en ciencias forenses.

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN DERECHO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA.

1. Trabajo de Tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:



1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director o directora de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, en la cual, en su caso, se levantará el Acta de Obtención de Título del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de investigación.

La modalidad de trabajo de investigación consiste en aquellos artículos o capítulos de libro elaborados de manera individual y que sean publicados en revistas arbitradas e indexadas, así como en libros arbitrados. Este trabajo deberá ser presentado y defendido ante un Jurado de Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título del trabajo de investigación, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".



4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, en la cual, en su caso, se levantará el Acta de Obtención de Título del Programa Educativo correspondiente.
5. Adicionalmente, las y los estudiantes realizarán la exposición de su trabajo de investigación ante un Jurado integrado por Profesoras y Profesores, designado por el director o directora de la División, para el efecto que el Jurado determine si la o el estudiante es acreedor a alguno de los reconocimientos contenidos en el Reglamento de Distinciones Universitarias de la Universidad de Guanajuato.

3. Trabajo de ejercicio profesional

La modalidad de Trabajo por Ejercicio Profesional es aquella que realiza el alumno o alumna sobre el planteamiento de un caso que sea relevante, que tengan vinculación con el programa, y que sean pertinentes, en el que el o la estudiante puso en práctica los conocimientos obtenidos en el programa, en el ejercicio profesional, o bien en el segundo componente de su servicio social. Este trabajo deberá ser presentado y defendido ante un Jurado de Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Trabajo de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso no haya transcurrido más de dos años.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El Director o Directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Título del Programa Educativo correspondiente.

4. EGEL-CENEVAL



La modalidad de EGEL-CENEVAL es el instrumento especializado de evaluación diseñado y aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). En esta modalidad, se somete al sustentante a cuestionamientos teóricos y prácticos sobre los conocimientos adquiridos en la totalidad del programa académico cursado por el estudiante.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al Director o Directora de División la autorización de la modalidad, anexando copia del Testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente. Para tal efecto, las y los estudiantes deberán haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y acreditado el número de materias y actividades de formación complementaria necesarias para obtener el mínimo de créditos señalados en el programa respectivo y no deberán de haber transcurrido más de cinco años desde la terminación total de los estudios del programa educativo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. La o el estudiante solicitará a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. La o el estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la División, en su caso, el Acta de Obtención del Título del Programa Educativo correspondiente.

5. Excelencia académica.

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria escolar. Podrán acceder a esta modalidad las y los estudiantes que acrediten un promedio general de 9.5 (nueve punto cinco), habiendo aprobado todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:



1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante.
2. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación. El Director o Directora de la División, con base en la solicitud del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Título del Programa Educativo correspondiente.

6. Diplomado de Actualización (Curso de actualización).

La modalidad de Diplomado de Titulación consiste en la actualización a través de los cursos de educación continua. Para tal fin, el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno establecerá cuáles, dentro del catálogo de los Diplomados, podrán ser reconocidos como modalidad de titulación.

En el caso de que se trate de Diplomados ajenos a la División, su validez como modalidad de titulación estará sujeta a que el mismo se encuentre vigente y aprobado por parte del Consejo de esta División para dichos fines.

Para acceder a esta modalidad de titulación, no deberán hacer transcurrido más de 6 meses desde que las y los estudiantes obtuvieron el diploma correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Solicitar por escrito al Director o Directora de la División la autorización de la modalidad de Curso de Actualización, anexando documento del estudiante donde se haga constar la acreditación del Diplomado aprobado como modalidad de titulación. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y acreditado el número de materias y actividades de formación complementaria necesarias para obtener el mínimo de créditos señalados en el programa respectivo.
2. El estudiante solicitará a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación, misma



que deberá entregar en la Coordinación de Asuntos Escolares del Campus Guanajuato para que sea entregada la autorización respectiva.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Título del Programa Educativo correspondiente.

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO

I. ESPECIALIDAD EN NOTARIO PÚBLICO

1. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado con libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores. Asimismo, en el caso de la Especialidad en Notario Público, el trabajo de tesis podrá presentarse también en coautoría de hasta dos personas, quienes tendrán que defenderlo conjuntamente ante un Jurado. Para este caso, deberá mediar autorización del Director de la División, previa solicitud de los interesados.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".



4. El Director o Directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de investigación

La modalidad de trabajo de investigación consiste en aquellos artículos o capítulos de libro elaborados de manera individual y que sean publicados en revistas jurídicas arbitradas e indexadas, así como en capítulos publicados en libros arbitrados. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al Director o Directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación (artículo), anexando una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello y con ISBN o ISSN del libro o revista en el que se publica, respectivamente. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y acreditado el número de materias y actividades de formación complementaria necesarias para obtener el mínimo de créditos señalados en el programa respectivo, y debe de contar con un promedio general de 8.5 (ocho punto cinco), como mínimo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. La o el estudiante solicitará a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.
6. Adicionalmente, las y los estudiantes realizarán la exposición de su trabajo de investigación ante un Jurado integrado por Profesora y Profesores, designado por el director o directora de la División, para el efecto que el Jurado determine si la o el estudiante es acreedor a alguno de los reconocimientos contenidos en el Reglamento de Distinciones Universitarias de la Universidad de Guanajuato.



3. Trabajo de ejercicio profesional

La modalidad de Trabajo por Ejercicio Profesional es aquella que realiza el alumno o alumna sobre el planteamiento de un caso que sea relevante, que tengan vinculación con el programa, y que sean pertinentes, en el que el o la estudiante puso en práctica los conocimientos obtenidos en el programa o en el ejercicio profesional. Este trabajo deberá ser presentado y defendido ante un Jurado de Profesores. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Trabajo de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso no haya transcurrido más de dos años.
3. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantarán en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

4. Excelencia académica

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria académica. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), habiendo aprobado sus unidades de aprendizaje en primera oportunidad.



Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido integralmente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 9.5 (nueve punto cinco) como mínimo, habiendo acreditado todas las Unidades de Aprendizaje de su programa educativo en primera oportunidad.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. El estudiante solicitará a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. El estudiante deberá recoger en la Coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

5. Diplomado de Actualización (Curso de Actualización).

La modalidad de Diplomado de Titulación consiste en la actualización a través de los cursos de educación continua. Para tal fin, el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno establecerá cuáles, dentro del catálogo de los Diplomados, podrán ser reconocidos como modalidad de titulación.

En el caso de que se trate de Diplomados ajenos a la División, su validez como modalidad de titulación estará sujeta a que el mismo se encuentre vigente y aprobado por parte del Consejo de esta División para dichos fines.

Para acceder a esta modalidad de titulación, no deberán hacer transcurrido más de 6 meses desde que las y los estudiantes obtuvieron el diploma correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Solicitar por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Curso de Actualización, anexando documento del estudiante



donde se haga constar la acreditación del Diplomado aprobado como modalidad de titulación. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y acreditado el número de materias y actividades de formación complementaria necesarias para obtener el mínimo de créditos señalados en el programa respectivo.

2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.

3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación, misma que deberá entregar en la Coordinación de Asuntos Escolares del Campus Guanajuato para que sea entregada la autorización respectiva.

4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

II. MAESTRÍA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL

1. Excelencia académica.

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria académica. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), habiendo aprobado sus unidades de aprendizaje en primera oportunidad.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 9.5 (nueve punto cinco) como mínimo, habiendo acreditado todas las Unidades de Aprendizaje de su programa educativo en primera oportunidad.



2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Título Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Tesis se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

3. Trabajo de investigación.



La modalidad de trabajo de investigación aquellos artículos o capítulos de libro elaborados de manera individual y que sean publicados en revistas jurídicas arbitradas e indexadas, así como en capítulos publicados en libros arbitrados. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación, anexando una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello y con ISBN o ISSN del libro o revista en el que se publica, respectivamente, así como el número de registro (Index). Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 8.5 (ocho punto cinco), como mínimo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

4.Trabajo de ejercicio profesional.

La modalidad de Trabajo por Ejercicio Profesional es aquella que realiza el alumno o alumna sobre el planteamiento de un caso que sea relevante, que tengan vinculación con el programa y que sean pertinentes, en el que el o la estudiante puso en práctica los conocimientos obtenidos en el programa o en el ejercicio profesional. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Procedimiento Administrativo.



Para la aprobación de esta modalidad, se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Trabajo de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su Asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado por la o el estudiante y donde se advierta que no hayan transcurrido más de dos años entre el desarrollo del caso y la presentación del mismo ante el Jurado de Profesores.
3. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso no haya transcurrido más de dos años.
4. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
5. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
6. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

5. Diplomado de Actualización (Curso de actualización).

La modalidad de Diplomado de Titulación consiste en la actualización a través de los cursos de educación continua. Para tal fin, el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno establecerá cuáles, dentro del catálogo de los Diplomados, podrán ser reconocidos como modalidad de titulación.

En el caso de que se trate de Diplomados ajenos a la División, su validez como modalidad de titulación estará sujeta a que el mismo se encuentre vigente y aprobado por parte del Consejo de esta División para dichos fines.

Para acceder a esta modalidad de titulación, no deberán hacer transcurrido más de 6 meses desde que las y los estudiantes obtuvieron el diploma correspondiente.

Procedimiento Administrativo.



Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Solicitar por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Curso de Actualización, anexando documento del estudiante donde se haga constar la acreditación del Diplomado aprobado como modalidad de titulación. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y acreditado el número de materias y actividades de formación complementaria necesarias para obtener el mínimo de créditos señalados en el programa respectivo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación, misma que deberá entregar en la Coordinación de Asuntos Escolares del Campus Guanajuato para que sea entregada la autorización respectiva.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

III. MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICO PENALES

1. Excelencia académica

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria escolar. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), habiendo aprobado todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al Director o Directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante.



Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 9.5 (nueve punto cinco) como mínimo, habiendo acreditado todas las Unidades de Aprendizaje de su programa educativo en primera oportunidad.

2. El Director o Directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.

3. El estudiante solicitará a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.

4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Tesis se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.

2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.



3. Trabajo de investigación

Esta modalidad de titulación consiste en aquellos artículos o capítulos de libro elaborados de manera individual y que sean publicados en revistas jurídicas arbitradas e indexadas, así como en capítulos publicados en libros arbitrados. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación, anexando una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello y con ISBN o ISSN del libro o revista en el que se publica, respectivamente, así como el número de registro (Index). Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 8.5 (ocho punto cinco), como mínimo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. El estudiante deberá recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

4. Trabajo de ejercicio profesional.

Esta modalidad consiste en un trabajo escrito que contiene un reporte sobre la aplicación de conocimientos a un caso o actividad que se desarrolle con motivo del ejercicio profesional de las y los estudiantes de la Maestría, con una extensión de entre 30 y 50 cuartillas.

El caso debe reflejar la aplicación de conocimientos teóricos en materia de Ciencias Jurídico Penales a situaciones prácticas, en las que haya evidencia de haber



participado en la solución de este; al plantear una demanda, elaborar un plan, realizar una propuesta o cualquier otro producto del ejercicio profesional. Los datos personales deberán modificarse para evitar que una parte pueda resultar lesionada en sus derechos de privacidad e intimidad.

Asimismo, el o la estudiante deberá presentar evidencia ante su Asesor del trabajo, de que participó en la resolución del caso o es autor del producto profesional que se presenta. Lo anterior, como un elemento que dé certeza a la Coordinación Académica del programa sobre si es viable que el estudiante presente el trabajo.

Este trabajo deberá ser presentado y defendido ante un Jurado de Profesores. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

La estructura del trabajo de ejercicio profesional deberá ser la siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.
3. Planteamiento del caso.
4. Marco teórico normativo aplicado al caso.
5. Solución de caso.
6. Conclusiones.
7. Fuentes de información.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Ejercicio Profesional se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Trabajo de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado por la o el estudiante y donde se advierta que no hayan transcurrido más de dos años entre el desarrollo del caso y la presentación del mismo ante el Jurado de Profesores.
3. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al



portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

5. Diplomado de Actualización (Curso de Actualización)

La modalidad de Diplomado de Titulación consiste en la actualización a través de los cursos de educación continua. Para tal fin, el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno establecerá cuáles, dentro del catálogo de los Diplomados, podrán ser reconocidos como modalidad de titulación.

En el caso de que se trate de Diplomados ajenos a la División, su validez como modalidad de titulación estará sujeta a que el mismo se encuentre vigente y aprobado por parte del Consejo de esta División para dichos fines.

Para acceder a esta modalidad de titulación, no deberán hacer transcurrido más de 6 meses desde que las y los estudiantes obtuvieron el diploma correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Curso de Actualización, anexando documento del estudiante donde se haga constar la acreditación del Diplomado aprobado como modalidad de titulación. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación, misma que deberá entregar en la Coordinación de Asuntos Escolares del Campus Guanajuato para que sea entregada la autorización respectiva.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".



5. El estudiante deberá recoger en la Coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

IV. MAESTRÍA EN GESTIÓN, DESARROLLO Y GOBIERNO

1. Trabajo de Tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores. Este trabajo de tesis deberá ser realizado en forma individual, presentado y defendido ante un Jurado de Profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se deberá cumplir con los siguiente:

- a) Haber cumplido satisfactoriamente con el plan de estudios respectivo;
- b) Haber obtenido durante los estudios un promedio general mínimo de 8.0 puntos sobre 10.
- c) Demostrar tener el conocimiento necesario para comprender un idioma adicional (inglés). Acreditar 450 puntos TOEFL o su equivalente en el Marco Común Europeo de Referencia.
- d) Los demás requisitos académicos y administrativos previamente establecidos en la estructura curricular correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Tesis se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo. Asimismo, a la solicitud se deberá anexar el visto bueno del Coordinador Académico del programa sobre el cumplimiento de los requisitos académico-administrativos por parte del estudiante.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.



3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Tesina o reporte de experiencia profesional.

Esta modalidad de titulación es el resultado de una intervención práctico-profesional o de investigación en alguna instancia gubernamental u organización pública o privada.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber cumplido satisfactoriamente con el plan de estudios respectivo;
- b) Haber obtenido durante los estudios un promedio general mínimo de 8.0 puntos sobre 10.
- c) Demostrar tener el conocimiento necesario para comprender un idioma adicional (inglés). Acreditar 450 puntos TOEFL o su equivalente en el Marco Común Europeo de Referencia.
- d) Los demás requisitos académicos y administrativos previamente establecidos en la estructura curricular correspondiente.

Para la aprobación de la modalidad de Tesina o Reporte de Experiencia Profesional se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título del Trabajo, así como oficio firmado por su Director o Directora del Trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo. Asimismo, a la solicitud se deberá anexar el visto bueno del Coordinador Académico del programa sobre el cumplimiento de los requisitos académico-administrativos por parte del estudiante.
2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y del Director o Directora del Trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.



3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

3. Artículo.

Esta modalidad de titulación consistirá en aquellos artículos elaborados de manera individual o en coautoría de un Asesor o Asesora, miembro del Núcleo Académico Básico del programa y que sean publicados en revistas arbitradas e indexadas.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber cumplido satisfactoriamente con el plan de estudios respectivo;
- b) Haber obtenido durante los estudios un promedio general mínimo de 8.0 puntos sobre 10.
- c) Demostrar tener el conocimiento necesario para comprender un idioma adicional (inglés). Acreditar 450 puntos TOEFL o su equivalente en el Marco Común Europeo de Referencia.
- d) Los demás requisitos académicos y administrativos previamente establecidos en la estructura curricular correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán solicitar por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Artículo, anexando el visto bueno del Coordinador Académico del programa sobre el cumplimiento de los requisitos académico-administrativos por parte del estudiante; así como una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello, con ISSN y número de registro (Index) de la revista en la que se publica. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 8.0 (ocho punto cero), como mínimo.



2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

V. MAESTRÍA EN ANÁLISIS POLÍTICO

1. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología, con el acompañamiento de un Comité de Tesis y una Directora o Director de Tesis, el cual será designado por el Director de la División, preferentemente de entre los y las integrantes del Núcleo Académico Básico del Programa.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber obtenido un promedio mínimo general en el programa de la Maestría en Análisis Político de 8.0 (ocho punto cero).
- b) Cumplir con los demás requisitos académico-administrativos previstos en el plan de estudios del programa y la normatividad vigente.
- c) Aprobar el examen de grado, considerando la modalidad de titulación por la que se optó.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de titulación, se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su Directora o Director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.



2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Excelencia académica

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria escolar. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 9.8 (nueve punto ocho), habiendo aprobado todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber obtenido un promedio mínimo general en el programa de la Maestría en Análisis Político de 9.8 (nueve punto ocho).
- b) Cumplir con los demás requisitos académico-administrativos previstos en el plan de estudios del programa y la normatividad vigente.
- c) Aprobar el examen de grado, considerando la modalidad de titulación por la que se optó.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al Director o Directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 9.8 (nueve punto ocho), como mínimo, habiendo acreditado todas las unidades de aprendizaje de su programa educativo en primera oportunidad.



2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la Coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

3. Trabajo de investigación

Esta modalidad de titulación consistirá en un artículo individual o en coautoría, con un Asesor o Asesora, quien será preferentemente integrante del Núcleo Académico Básico del programa. El producto académico mencionado deberá contar con una carta de aceptación para su publicación en una revista indexada.

Asimismo, dentro de esta modalidad, serán considerados aquellos capítulos de libro elaborados de manera individual o en coautoría, con un Asesor o Asesora, quien será preferentemente integrante del Núcleo Académico Básico del programa. Dicho capítulo de libro deberá contar con una carta de aceptación para su publicación en un libro arbitrado.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber obtenido un promedio mínimo general en el programa de la Maestría en Análisis Político de 8.0 (ocho punto cero).
- b) Cumplir con los demás requisitos académico-administrativos previstos en el plan de estudios del programa y la normatividad vigente.
- c) Aprobar el examen de grado, considerando la modalidad de titulación por la que se optó.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán solicitar por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación, anexando



una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello y con ISSN y número de registro (Index) de la revista en la que se publica. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 8.5 (ocho punto cinco), como mínimo.

2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.

3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.

4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

4. Reporte de ejercicio profesional.

La modalidad de Trabajo por Ejercicio Profesional es aquella que realiza el alumno o alumna sobre el planteamiento de un caso que sea relevante, que tengan vinculación con el programa, y que sean pertinentes, en el que el o la estudiante puso en práctica los conocimientos obtenidos en el programa o en el ejercicio profesional, siempre y cuando se realicen previamente a la obtención del grado.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

a) Haber obtenido un promedio mínimo general en el programa de la Maestría en Análisis Político de 8.0 (ocho punto cero).

b) Cumplir con los demás requisitos académico-administrativos previstos en el plan de estudios del programa y la normatividad vigente.

c) Aprobar el examen de grado, considerando la modalidad de titulación por la que se optó.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Investigación se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Reporte de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los



profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.

2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso, no haya transcurrido más de dos años.

3. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

Asimismo, se considerarán los siguientes criterios para orientar a las y los profesores y estudiantes de la Maestría en Análisis Político sobre el proceso de titulación:

- I. Realizar una gestión integral de la maestría para que desde la entrevista de los aspirantes se exprese una modalidad de titulación de la MAP y en el primer semestre, durante la materia de Metodología de la Investigación Aplicada al Análisis Político, se realice un diagnóstico inicial del alumno, para que en acuerdo con el Director del Trabajo de Investigación se determine la modalidad de titulación.
- II. Los estudiantes que cuenten con un apoyo económico o beca deberán optar por la modalidad *de trabajo de tesis*, con el propósito de que desarrollen los trabajos académicos a los que se comprometieron con motivo de este incentivo.
- III. La modalidad de titulación será notificada a la Coordinación de la Maestría de Análisis Político por escrito firmada por el alumno y el director del trabajo de investigación a más tardar 30 días naturales antes del primer coloquio.
- IV. Si un alumno por circunstancias extraordinarias quisiera cambiar la modalidad de titulación deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Solicitar y justificar por escrito a su Comité Tutorial el cambio de modalidad de titulación, al menos 30 días naturales antes de la última semana de clases.
 - Una vez que consiga el visto bueno de su comité tutorial, realizará la solicitud al Comité de Seguimiento Académico de la MAP, por



medio de la Coordinación Administrativa de la MAP, al menos 15 días naturales antes de la última semana de clases.

- El Comité de Seguimiento Académico de la MAP aprobará en definitiva el cambio de la modalidad de titulación a más tardar 10 días naturales después de haber recibido la solicitud con el visto bueno del comité tutorial correspondiente.

Además de lo anterior, tratándose de apoyos o becas provenientes de instituciones externas, cada estudiante deberá cumplir con las reglas y los procedimientos conducentes.

VI. MAESTRÍA EN SOCIEDAD Y PATRIMONIO

1. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Cumplir satisfactoriamente el plan de estudios requerido (un mínimo de 95 créditos).
- b) Haber obtenido durante los estudios un promedio mínimo general de 7.0 (siete punto cero).
- c) Acreditar el conocimiento necesario para comprender y traducir un idioma adicional de acuerdo con lo previsto por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno y los criterios establecidos por el Comité de la Maestría en Sociedad y Patrimonio.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Tesis se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de



aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de investigación

La modalidad de trabajo de investigación consistirá en aquellos artículos o capítulos de libro de carácter científico elaborados en coautoría de un asesor académico y que sean aprobados para su publicación. El texto académico publicado deberá tener un mínimo de 25 cuartillas.

a) Cumplir satisfactoriamente el plan de estudios requerido (un mínimo de 95 créditos).

b) Haber obtenido durante los estudios un promedio mínimo general de 7.0 (siete punto cero).

c) Acreditar el conocimiento necesario para comprender y traducir un idioma adicional de acuerdo a lo previsto por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno y los criterios establecidos por el Comité de la Maestría en Sociedad y Patrimonio.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación (artículo), anexando una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 7.0 (siete punto cero), como mínimo.

2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.



3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

3. Excelencia académica

La modalidad de titulación por Excelencia Académica toma en consideración un indicador cuantitativo que permite identificar el aprovechamiento académico sobresaliente del alumno, a la luz de su trayectoria escolar. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), habiendo aprobado las unidades de aprendizaje en primera oportunidad.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Cumplir satisfactoriamente el plan de estudios requerido (un mínimo de 95 créditos).
- b) Acreditar el conocimiento necesario para comprender y traducir un idioma adicional de acuerdo con lo previsto por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno y los criterios establecidos por el Comité de la Maestría en Sociedad y Patrimonio.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Excelencia Académica, anexando una constancia de promedio general o el *Kardex* con promedio del estudiante. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo y contar con un promedio general de 9.5 (nueve punto cinco), como mínimo, habiendo acreditado todas las Unidades de Aprendizaje de su programa educativo en primera oportunidad.



2. El Director o Directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

4. Trabajo de ejercicio profesional.

La modalidad de Trabajo por Ejercicio Profesional es aquella que realiza el alumno o alumna sobre el planteamiento de un caso que sea relevante, que tengan vinculación con el programa, y que sean pertinentes, en el que el o la estudiante puso en práctica los conocimientos obtenidos en el programa, en el ejercicio profesional, siempre y cuando se realicen previo a la obtención del grado. Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Cumplir satisfactoriamente el plan de estudios requerido (un mínimo de 95 créditos).
- b) Haber obtenido durante los estudios un promedio mínimo general de 7.0 (siete punto cero).
- c) Acreditar el conocimiento necesario para comprender y traducir un idioma adicional de acuerdo a lo previsto por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno y los criterios establecidos por el Comité de la Maestría en Sociedad y Patrimonio.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Trabajo de Ejercicio Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue



desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso, no haya transcurrido más de dos años.

3. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso no haya transcurrido más de dos años.

4. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

5. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

6. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que, en su caso, se levantará el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

VII. MAESTRÍA EN CIENCIAS FORENSES

1. Proyecto integral en Ciencias Forenses.

Esta modalidad de titulación consiste en el cumplimiento del producto obtenido dentro de la Unidad de Aprendizaje "Proyecto Integral en Ciencias Forenses", la cual forma parte de las materias curriculares del programa educativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Cumplir con la totalidad de créditos establecidos en el programa.
- b) Cumplir con los documentos que sean requeridos por la Dirección de Administración Escolar, en los términos y plazos fijados para tal fin.
- c) Cumplir con los aranceles establecidos por la Institución.
- d) No tener adeudos administrativos.
- e) Cumplir con los documentos que sean requeridos por la Dirección de Administración Escolar, en los términos y plazos fijados para tal fin.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación se deberán agotar los siguientes pasos:



1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Proyecto Integral de Ciencias Forenses, anexando el *Kardex* del estudiante, en donde se advierta que la Unidad de Aprendizaje de "Proyecto Integral de Ciencias Forenses ha sido acreditada. Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo.
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la Coordinación de titulaciones de la División, el Acta de Obtención del Grado del Programa Educativo correspondiente.

VIII. MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS

1. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Tesis se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiante deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.



3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

2. Trabajo de investigación

La modalidad de trabajo de investigación consiste en aquellos artículos o capítulos de libro elaborados de manera individual y que sean publicados en revistas jurídicas arbitradas e indexadas, y que sean ajenas a la Universidad de Guanajuato.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requiere agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes solicitarán por escrito al director o directora de la División la autorización de la modalidad de Trabajo de Investigación (artículo), anexando una constancia que acredite la aprobación del artículo para su publicación; deberá obrar en hoja membretada, con el respectivo sello y ISSN de la revista en el que se publica, así como el número de registro (Index). Para tal efecto, el estudiante deberá haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo
2. El director o directora de la División, tomando en consideración la propuesta del estudiante y considerando el cumplimiento de los requisitos académicos de esta modalidad, autorizará la solicitud.
3. Las y los estudiantes solicitarán a la Coordinación de Titulaciones de la División se expida a su favor el oficio de autorización de modalidad de titulación.
4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones de la División, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
5. Las y los estudiantes deberán recoger en la coordinación de titulaciones de la división, el Acta de Obtención del Título del Programa Educativo correspondiente.

3. Informe de trabajo profesional

Esta modalidad consiste en un trabajo escrito que contiene un reporte sobre la aplicación de conocimientos a un caso o actividad que se desarrolle con motivo del



ejercicio profesional de las y los estudiantes de la Maestría, con una extensión de entre 30 y 50 cuartillas.

El caso debe reflejar la aplicación de conocimientos teóricos en materia de Derechos Humanos a situaciones prácticas, en las que haya evidencia de haber participado en la solución de este; al plantear una demanda, elaborar un plan, realizar una propuesta o cualquier otro producto del ejercicio profesional. Los datos personales deberán modificarse para evitar que una parte pueda resultar lesionada en sus derechos de privacidad e intimidad.

Asimismo, el o la estudiante deberá presentar evidencia ante su Asesor del trabajo, de que participó en la resolución del caso o es autor del producto profesional que se presenta. Lo anterior, como un elemento que dé certeza a la Coordinación Académica del programa sobre si es viable que el estudiante presente el trabajo.

Este trabajo deberá ser presentado y defendido ante un Jurado de Profesores. Para acceder a esta modalidad de titulación, el estudiante deberá evidenciar un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

La estructura del trabajo de ejercicio profesional deberá ser la siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.
3. Planteamiento del caso.
4. Marco teórico normativo aplicado al caso.
5. Solución de caso.
6. Conclusiones.
7. Fuentes de información.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Informe de Trabajo Profesional se deberán agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su Informe de Trabajo Profesional, así como oficio firmado por su asesor del trabajo, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. Las y los estudiantes deberán presentar en un documento membretado, en el que se acredite que el caso sobre el que versa el proyecto fue desarrollado y que, entre la sustentación de la modalidad y el desarrollo del caso no haya transcurrido más de dos años.
3. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y asesor del trabajo, emitirá un oficio de autorización de



modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

4. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

5. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

IX. DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS

1. Trabajo de tesis

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Aprobar todos los seminarios.
- b) Haber obtenido un promedio mínimo de 80 (8.0).
- c) No tener adeudos de colegiaturas, bibliotecas y materiales propiedad de la institución.
- d) Una vez concluidos sus estudios satisfactoriamente, el estudiante tendrá el plazo que la legislación de la universidad en la que se encuentre inscrito le señale para titularse.
- e) Cubrir los demás requisitos previstos por cada institución.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de esta modalidad, se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de División, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de



aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

X. DOCTORADO IBEROAMERICANO EN DERECHOS HUMANOS

1. Trabajo de tesis

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Haber acreditado íntegramente el plan de estudios y demás requisitos académicos de egreso establecidos en el programa educativo.
- b) Con respecto de un idioma distinto al materno, se solicitará el nivel de dominio que el proyecto de investigación requiera, dado el caso.
- c) Proporcionar la documentación que le sea requerida en los términos y plazos fijados por la instancia de Administración Escolar.
- d) Cubrir los aranceles establecidos por la institución.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Investigación se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de



aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

XI. DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHO

1. Trabajo de tesis.

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Derecho se registrará por la normativa de la Institución en la que esté inscrito cada estudiante.
- b) El alumno deberá haber aprobado la totalidad de créditos que establece el Plan de Estudios.
- c) El alumno deberá haber publicado o tener la aceptación de un artículo científico como primer autor derivado de su trabajo de tesis doctoral.
- d) El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo jurídico.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Investigación se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.
2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de



aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.

3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".

4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

XII. DOCTORADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y DE GOBIERNO

1. Trabajo de tesis

La modalidad de trabajo de tesis consiste en una disertación escrita sobre un tema específico, de libre elección, desarrollado de libre metodología y bajo la dirección de las y los Profesores.

Para la aprobación de esta modalidad de titulación, se requerirá:

- a) Cumplir satisfactoriamente el plan de estudios respectivo y el mínimo de créditos establecidos en el programa.
- b) Defender y aprobar ante un comité constituido para tal fin, una tesis individual, que contenga investigación original.
- c) Haber obtenido durante los estudios un promedio mínimo general de 8.0 puntos.
- d) Demostrar dominio del idioma inglés.
- e) Los demás requisitos académicos y administrativos previamente establecidos en la estructura curricular correspondiente.

Procedimiento Administrativo.

Para la aprobación de la modalidad de Trabajo de Investigación se requieren agotar los siguientes pasos:

1. Las y los estudiantes deberán presentar ante el director o directora de la División, solicitud de registro de su tema o título de la tesis, así como oficio firmado por su director de tesis, donde se proponga a las y los profesores que fungirán como sinodales durante el examen recepcional y documento con la aceptación del cargo.



2. El director o directora de división, una vez evaluada la solicitud del estudiante y director de tesis, emitirá un oficio de autorización de modalidad, en caso de aprobarla, o propondrá un ajuste a la solicitud para que se realicen modificaciones a la misma.
3. Una vez que le sea entregada la autorización de modalidad al alumno o alumna por parte de la Coordinación de Titulaciones, éste debe ingresar al portal INTRAUG para realizar el trámite de "validación bibliotecaria: titulación".
4. El director o directora de la División fijará la fecha del examen recepcional, del que se levantará, en su caso, el Acta de Obtención de Grado del Programa Educativo correspondiente.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno en su segunda sesión ordinaria del 1 de abril del 2022 e iniciarán su vigencia el 25 de julio de 2022, previa publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones divisionales que se opongan a lo previsto en los presentes Lineamientos.